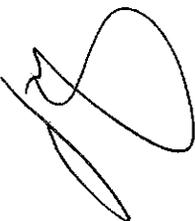


## CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN



CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEZ", REPRESENTADA POR EL MTRO. JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "SSZ" REPRESENTADO POR EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL CECYTEZ"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.

I.2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

I.3.- Que su representante legal es el **Mtro. Julio Cesar Ortiz Fuentes**, acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado el Lic. David Monreal Ávila de fecha 04 de mayo de 2022.

I.4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios y Contratos que beneficien a "EL CECYTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

I.5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

#### II. Declara "SSZ".

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos 44, 47, 48 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Zacatecas, es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado en fecha 4 de diciembre de 1996, el cual tiene por objeto brindar atención médica a población abierta en la entidad, en

**CECyTEZ/SSZ/002/2023**  
**SSZ/01/2023**

cumplimiento de lo dispuesto por las leyes general y estatal de salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.



**II.2.** El **Dr. Uswaldo Pinedo Barrios**, acredita su personalidad como Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas con el nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de Zacatecas Lic. David Monreal Ávila en fecha 13 de septiembre del 2021 al 11 de septiembre del 2027, y cuenta además con las facultades necesarias para celebrar todo tipo de convenios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción XII, del Decreto de Creación; artículo 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 21 fracciones I y V del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas, publicado en el suplemento 4 al No. 11 del Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado el día 7 de febrero del 2014.

**II.3.** Señala como domicilio legal las oficinas ubicadas en Circuito Cerro del Gato No. y/o Letra exterior "G", Col. Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160 página web [www.saludzac.gob.mx](http://www.saludzac.gob.mx), teléfono 01 (492) 9239494.



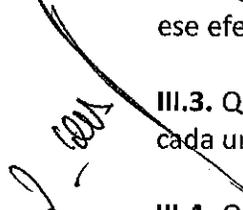
**III. Declaran "LAS PARTES".**

**III.1.** Que, al suscribir este **CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN**, expresan su voluntad de crear acciones conjuntas en áreas de interés común en beneficio de alumnado, padres de familia y profesorado de Centros y Planteles Educativos pertenecientes al CECyTEZ.

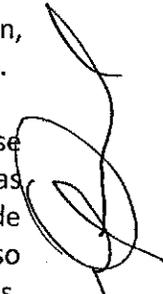


**III.2.** Que las acciones concretas serán reguladas por acuerdos específicos que se suscriban para ese efecto.

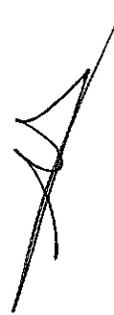
**III.3.** Que en la ejecución de las tareas derivadas de los acuerdos específicos que se suscriban, cada una de **"LAS PARTES"** harán esfuerzos especiales para que estos lleguen a buen término.



**III.4.** Que conforme lo anterior, y como parte de la formación integral y la educación que se imparte apegada las disposiciones de la Nueva Escuela Mexicana que brinda **"EL CECYTEZ"** a las alumnas, alumnos, y profesores en materia educación socioemocional, prevención de adicciones, erradicación de la violencia, salud sexual y reproductiva, prevención del sobrepeso y la obesidad, se propiciarán las condiciones para que realicen intervenciones diagnósticas, tamizajes, certificación de espacios educativos como entornos saludables y seguros, mediante capacitación y sensibilización de la comunidad estudiantil y comunidad docente a través de los diferentes programas que maneja Servicios de Salud de Zacatecas.



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

**"LAS PARTES"** convienen que el objetivo del presente convenio general es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la prevención, capacitación, actualización, formación continua y educación socioemocional de la comunidad estudiantil y docente de **"EL CECyTEZ"**, así como personal que labore en **"SSZ"** en el desarrollo y ejecución de acciones a favor de la salud física y mental, la prevención de adicciones, salud sexual y reproductiva y aquellas áreas que son afines a sus objetivos, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo, que reflejan beneficios para la sociedad que permitan:

**"LAS PARTES"** acuerdan realizar actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos.

Con tal propósito, **"SSZ"**, podrá vincular a sus especialistas o responsables de los diferentes programas con el personal de **"EL CECyTEZ"**, a fin de implementar la realización de actividades o campañas que permitan:

#### 1. Respetto a las y los estudiantes:

- a) Tamizajes en materia de salud mental y adicciones
- b) Capacitación al personal en salud mental y adicciones
- c) Realización de campañas informativas y de sensibilización en materia de salud reproductiva;
- d) Orientación en la ruta para la derivación de casos al personal de los CECyTEZ.
- e) Realización de conferencias, cursos, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia de prevención y promoción de la salud y otros temas de interés para ambas partes;
- f) Promover el intercambio y difusión de salud, a través de eventos específicos.
- g) Que las y los adolescentes participen activamente en el auto cuidado y cuidado mutuo de la salud, mediante intervenciones universales, focalizadas y selectivas de promoción y prevención de la salud.
- h) Lograr el auto cuidado de la salud del adolescente para prevenir enfermedades y riesgos a su salud.

**CECyTEZ/SSZ/002/2023**  
**SSZ/01/2023**

- 
- i) Garantizar la atención con calidad y calidez a la población adolescente mediante el otorgamiento del paquete básico en salud sexual y reproductiva en todas las unidades médicas de LOS Servicios de Salud de Zacatecas.
  - j) Información, orientación-consejería, consentimiento informado, otorgamiento de métodos en situaciones regulares, de emergencia y post evento obstétrico.
  - k) Atención y orientación-consejería en opciones anticonceptivas

**2. Respecto al personal académico, administrativo y directivo de los Centros y Planteles del CECyTEZ:**

- a) Asesorar, supervisar, orientar y capacitar de manera permanente (mínimo una ocasión al año) al personal de las escuelas pertenecientes al CECyTEZ.
  - b) Apoyar al personal de las escuelas en el establecimiento de un sistema de referencia y contra referencia entre las diferentes instituciones de salud, incluyendo las que atienden problemas de salud mental, salud reproductiva y adicciones;
  - c) Asesorar, supervisar, orientar y capacitar, de manera permanente al personal de las escuelas pertenecientes al CECyTEZ con las que se tenga intervención en materia de salud mental.
  - d) Formación continua y capacitación al personal involucrado, en materia de salud mental, salud reproductiva y adicciones para la detección y canalización oportuna.
  - e) Realización de conferencias, cursos, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia de prevención y promoción de la salud y otros temas de interés para ambas partes.
  - f) Promover actividades de Educación, Información y Comunicación en materia de salud sexual y reproductiva, prevención del sobrepeso la obesidad y la prevención de accidentes, para adolescentes.
  - g) Capacitación en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes y el servicio amigable itinerante, EDUSEX.
  - h) Capacitación para el desarrollo de habilidades con el objetivo de brindar orientación-consejería a la población estudiantil.
- 
- 

Los anteriores acuerdos se suscriben en lo general, en el entendido de que para los que requieran acuerdo específico, se firmará en un convenio separado y complementario.

**SEGUNDA.**

**Alcance de la vinculación:**

Las actividades, los eventos y apoyos que "LAS PARTES" realicen en forma conjunta, tendrán como marco los siguientes campos:

- a) Capacitación en datos de alarma y derivación de casos a personal de los CECyTEZ;
  - b) Sensibilización y capacitación en materia de salud mental;
- 
- 

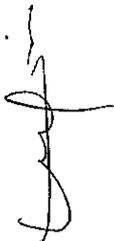
**CECyTEZ/SSZ/002/2023**  
**SSZ//01/2023**

- 
- c) Sensibilización y capacitación en materia de salud sexual y reproductiva;
  - d) Sensibilización y capacitación en materia de salud mental y adicciones;
  - e) Sensibilización y capacitación en prevención y detección del sobrepeso y la obesidad
  - f) Sensibilización y capacitación en prevención de accidentes
  - g) Capacitación y adiestramiento en primera intervención y derivación método (IDEAS)
  - h) Certificación de espacios educativos en materia de salud;
  - i) Certificación de planteles como Escuelas promotoras de Salud.

**TERCERA.**

**Objetivos.**

Para los efectos de este convenio, "LAS PARTES" establecen como objetivos los siguientes:

- a) El "EL CECyTEZ" y "SSZ", se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración e intercambio, cubriendo en primera instancia necesidades y prioridades de cada Institución y en segunda, compromiso con terceros;
  - b) "SSZ" se compromete a la elaboración y ejecución de actividades de asesoría, capacitación y sensibilización continua como Ferias de la salud, Talleres, charlas y otros en áreas específicas afines a los temas de salud que el presente documento contiene, atendiendo a las necesidades de "EL CECyTEZ".
  - c) "SSZ" pone a disposición de "EL CECyTEZ", servicios de módulos con diferentes temas de salud, simuladores, bebés virtuales, platos del bien comer y otros materiales afines a los objetivos del convenio.
- 
- 



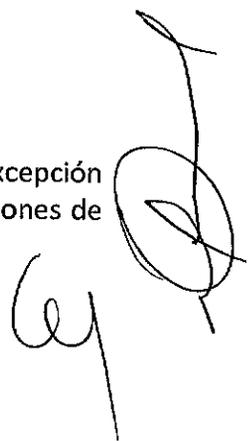
**CUARTA.**

**Apoyos, compensaciones y forma de pago.**

Las actividades objeto de este convenio son de naturaleza gratuita, quedando como excepción los casos en que "EL CECyTEZ" y "SSZ" establezcan apoyos económicos o compensaciones de índole monetaria.

**QUINTA.**

**Responsabilidad y relación laboral.**



**CECyTEZ/SSZ/002/2023**  
**SSZ//01/2023**

**“LAS PARTES”** convienen que en el desarrollo de cada proyecto **no habrá relación laboral alguna** entre los estudiantes, las estudiantes, profesoras, profesores y personal en general de **“SSZ”** con **“EL CECyTEZ”** y viceversa, desligándose mutuamente de toda responsabilidad, ya que ésta la asume en su totalidad cada una de las entidades participantes.



**SEXTA**  
**Vigencia.**

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha de su firma; su plazo será por tres años a partir de la firma del presente instrumento, y cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá terminar su vigencia sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una parte a la otra con 30 (treinta) días de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de las actividades en las que estén involucrados los estudiantes o profesores de **“EL CECyTEZ”** o trabajadores de **“SSZ”**, y que en ese momento se realicen.

**SÉPTIMA.**

**“SSZ”**, brindará los servicios mencionados en los objetivos a los planteles de **“EL CECyTEZ”**, el cual está constituido por **13 CECyTE Y 41 EMSaD**, previo plan de trabajo con las áreas o personas responsables de los programas.

**OCTAVA**

**Asuntos no previstos.**



1) **“LAS PARTES”** convienen que en caso de controversia respecto a la interpretación del presente convenio o respecto de aquellos asuntos no previstos en el mismo, estos serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

2) Leído el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su valor, alcance y beneficio, lo ratifican y firman por triplicado al margen de todas y cada una de las hojas, excepto la última que firman al calce en unión de los testigos de este acto, en Zacatecas, Zacatecas a los 6 días del mes de junio del 2023.



CECyTEZ/SSZ/002/2023  
SSZ//01/2023

Por "SSZ"



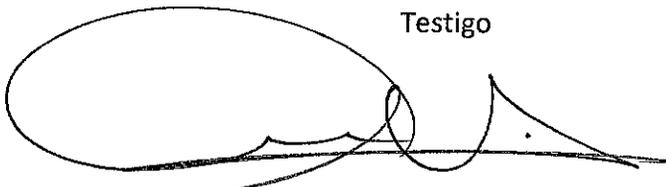
**DR. USWALDO PINEDO BARRIOS**  
Director General

Por "EL CECYTEZ"



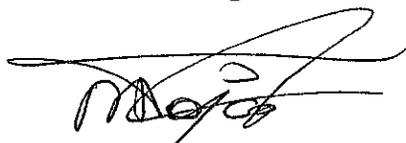
**MAESTRO JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES**  
Director General

Testigo



**M.S.P. ANA MARIA MONREAL ÁVILA**  
Directora de Salud Pública

Testigo



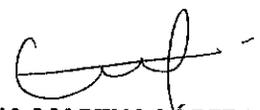
**ING. MARCO TULIO MOJARRO ÍÑIGUEZ**  
Director de Vinculación

Testigo



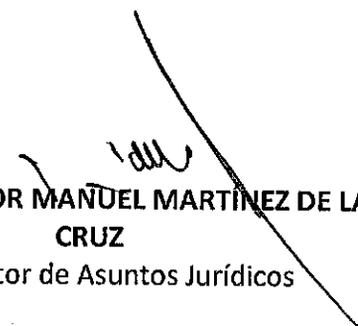
**P.S. JORGE RENÉ NARVÁEZ ROMERO**  
Subdirector de Promoción de la Salud

Testigo



**LIC. ANA MARTHA LÓPEZ RUVALCABA**  
Jefa de Departamento de Vinculación y  
Extensión

Revisó



**M.S.J.P. HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ DE LA  
CRUZ**  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó



**LIC. MIGUEL GUZMÁN GUZMÁN**  
Director Jurídico